

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 15 de noviembre de 2018.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 07 de noviembre de 2018, se otorgó la licencia de construcción N° 945-18, con la resolución N° 945-18 por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Ampliación objeto del trámite Prórroga. A nombre **ENGICONS CONSTRUCCIONES SAS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 15 de noviembre de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2 Q
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 945-18

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO

1. Que: ENGICONS CONSTRUCCIONES SAS, en su calidad de propietarios del predio identificado con CC. N° 010102050040000, Matricula Inmobiliaria N° 095-134365, presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Ampliación, Objeto del trámite: Prórroga, predio localizado en la CALLE 15 N° 12-10, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción N° 945-18 de fecha de 07 noviembre de 2018, Modalidad: *Prórroga Licencia N° 774-16 de fecha 19 de octubre de 2016, ejecutoriada el 02 de noviembre de 2016. A nombre de ENGICONS CONSTRUCCIONES SAS.*

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

TERCERO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses, en los términos del Decreto 1077-15.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2018.

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2

C/c: Paquete Técnico

Intervinientes

Archivo

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 7717412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 7 11 2018
Departamento Municipio Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 945-18
Objeto del Trámite Prórroga
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Construcción
Modalidad Ampliación

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010102050040000
Dirección CALLE 15 N° 12-10
Barrio CENTRO
Área de Construcción 162.33 Metros²
Número de Pisos 2
Matrícula Inmobiliaria 095-134365
Número del Paramento Fecha Expedición

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario ENGICONS CONSTRUCCIONES SAS
Cédula o Nit del Titular 9001378712

OBSERVACIONES

Prórroga Licencia n° 774-16 de fecha 19 de octubre de 2016, ejecutoriada el 02 de noviembre de 2016. Según planos aprobados.
Vigencia: doce (12) meses
E/eliara.

CURADURIA URBANA N° 2

BOGOTÁ 30

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2